DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.764 | Viernes 25 de Septiembre de 2020 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1820518

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DEFINE COMO SITUACIÓN DE EMERGENCIA AGRÍCOLA LOS EFECTOS DE DAÑO PRODUCTIVO DERIVADOS DE LA CONDICIÓN DE DÉFICIT HÍDRICO QUE AFECTA A LAS COMUNAS CONTINENTALES DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO

(Resolución)

Núm. 310 exenta.- Santiago, 15 de septiembre de 2020.

Vistos:

El DFL Nº 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley Nº 21.125, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2019; el oficio Nº 85, de 2009, del Ministerio de Agricultura, procedimiento para definir situación de emergencia agrícola; el oficio Nº 360, de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Valparaíso; el oficio Nº 1.069, de 2020, del Intendente de la Región de Valparaíso; y la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1.- Que, la Ley de Presupuestos vigente para el año 2020, en la Partida 13-01-01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 06, faculta a esta Secretaría de Estado para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o catástrofes naturales y/o situaciones de emergencias o de daño productivo que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales, previamente definidos por resolución fundada del Ministro de Agricultura.

2.- Que, mediante los oficios Nº 1.069, de 2020, del Intendente Regional de Valparaíso y Nº 360, de 2020, del Seremi de Agricultura de la misma región, se ha informado que en base a los antecedentes aportados por el INIA, Indap, SAG, CNR y Conaf, entre otros, la mencionada zona se encuentra en una condición de prolongado déficit hídrico y sequía, la cual se ha mantenido y acrecentado en el tiempo, y que se traduce en pérdidas económicas de productos hortofrutícolas, crianza de animales, por la menor disponibilidad de forraje, afectación de colmenas, entre otros, todos aspectos que se han tornado críticos, por lo cual se solicita la declaración de emergencia agrícola.

3.- Que, por lo anterior, y considerando que se ha observado el procedimiento establecido al efecto, es necesario definir la situación de emergencia agrícola, para concurrir en apoyo a las familias, productores agrícolas y campesinos afectados, con el objeto de mitigar la situación que hoy enfrentan.

4.- Que, como consecuencia de la declaración que por medio de este acto se sanciona, esta Cartera de Estado iniciará de inmediato gestiones ante los organismos públicos que corresponda, a fin de coordinar acciones de apoyo a los afectados.

Resuelvo:

1. Defínase como situación de emergencia agrícola para todas las comunas pertenecientes al territorio continental de la Región de Valparaíso, la afectación productiva descrita en la parte considerativa del presente acto, derivada del déficit hídrico y sequía.

2. Determínese que las ayudas que tengan lugar en el marco de la presente resolución, serán otorgadas y estarán destinadas a productores agrícolas y habitantes rurales de la Región de Valparaíso, en las comunas ya indicadas.

3. Remítase una copia de la presente resolución a la Dirección de Presupuestos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Anótese, comuníquese y publíquese.- Antonio Walker Prieto, Ministro de Agricultura.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., José Ignacio Pinochet, Subsecretario de Agricultura.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl